

amparo q^e intenta Abrazon mi pte = Ipo q^e en
nada puede condicionar al intento de la otra parte
el testimonio de Villalago puesto a su instancia
en q^e constituye el fuerte de su defensa para aun-
q^e de el resulta, q^e consecuencia de haver logra-
do la 1.^a de Blanca extirpase del partido de
Cazavaca, y quedase en el antiguo vez y estado en
q^e con relacion a el se hallaba por lo concernien-
te a Pastos, Contos, Totos, Labranzas y los demas
aprovecham^{tos}, q^e ella seria en los lugares ci-
cundecinos, sin q^e por lo respectivo a estos dize
se la pudiese mover pleyto alguno, es de advertir
que la parte contraria, en favor de sus deservios se
contento solo con referir las prerrogas y Clausulas
del privilegio, como mas proporcionadas y asi
ideas, pero pasa en silencio las ultimas expre-
siones de el, q^e literalm^{te} previenen sin tener
se al punto de la jurisdiccion, que unicamente
el punto de q^e se trataba, y por q^e se expidió el
mismo privilegio, sin q^e por esta razon se haga
novedad sino q^e se use la dha jurisdiccion en
primera instancia como se solia hacer de forma
q^e por virtud de esta mi carta no se entienda
q^e ninguna de las partes se le da ni quita may
ni menos dno q^e de Justicia le pertenece; cu-
yas expresiones entendida en el natural è uno
convenido, q^e les corresponde, abientam^{te}
descubren la devolucion de los feudos, de q^e
de continuo se oponen y acudizan con exha-
berante meritis el notorio q^e asiste a mi pte
para lograr la victoria q^e apetece en el pro-
prio articulo, para constancia q^e lo expre-
sion de no mover con q^e se concebio el dho
de privilegio, en nada altero ni pudo el es

